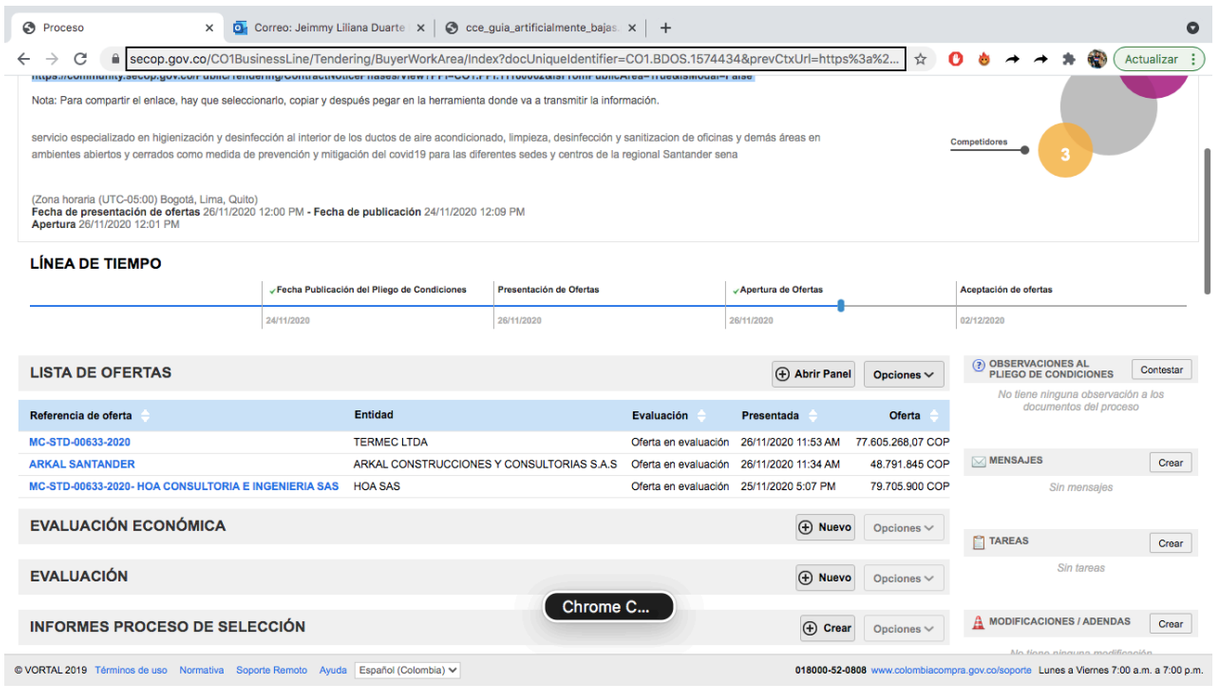
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MINIMA CUANTIA STD-0633-2020	
OBJETO	servicio especializado en higienización y desinfección al interior de los ductos de aire acondicionado, limpieza, desinfección y sanitizacion de oficinas y demás áreas en ambientes abiertos y cerrados como medida de prevención y mitigación del covid19 para las diferentes sedes y centros de la regional Santander SENA
Link del proceso: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1574908&isFromPublicArea=True&isModal=False**	

Atendiendo al cronograma dispuesto para el presente proceso el día 26 de Noviembre de 2020 se efectuó la entrega de las propuestas y correspondiente apertura de las mismas en la plataforma SECOP II. Una vez revisadas las ofertas técnico-económicas adjuntas por los proponentes presentados se encontraron los siguientes resultados:



Teniendo en cuenta la modalidad del proceso, se procede a realizar la verificación de los requisitos exigidos por la entidad, del proponente que presentó la oferta económica con menor valor, siendo ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, en caso de que el primer proponente No cumpla, se procederá a evaluar el segundo proponente.

PROPONENTE	**TERMEC LIMITADA**
NIT	**800.149.403-8**
FECHA Y HORA PRESENTACION PROPUESTA	Noviembre 26 de 2020 a las 11:53 am
VALOR OFERTA	SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 77.605.268,07) M/CTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no menor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. CAUSALES DE RECHAZO: Cuando el objeto social del proponente, no guarde relación con el objeto contractual. (Anexo a la invitación pública)
OBSERVACIÓN: De conformidad con la documentación requerida por la entidad dentro del Estudio Previo y el pliego electrónico; se procede a verificar los documentos jurídicos allegados por el proponente TERMEC LIMITADA, a través de la plataforma SECOP II y se observa que objeto social y actividad económica definido en la cámara de comercio del proponente, no guarda relación directa con el objeto a contratar; A pesar que se señala Limpieza y desinfección de espacios comerciales, industriales, de salud, entre otros, no se observa relación con Higienización y desinfección al interior de ductos de aire acondicionado, la relación del objeto debe ser de manera directa El día 04 de Diciembre de la presente vigencia, se presentó observación por el proponente TERMEC LIMITADA, señalando dentro de las actividades “mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, limpieza y desinfección de espacios comerciales, industriales y de salud, Mantenimiento, alquiler y bodegaje de aires acondicionados”. Es menester recordar que como todo contrato para la plena producción de sus efectos, el estatal, además de que debe reunir los requisitos para su existencia, requiere también que cumpla una serie de atributos necesarios para su validez y cumplimiento. La validez indica la regularidad del contrato, esto es, que existiendo responde a las prescripciones legales y requisitos establecidos en la etapa precontractual, siendo uno de sus presupuestos precisamente la capacidad de los sujetos para contratar; garantizando la idoneidad y capacidad de cumplimiento a través de su objeto o actividad a desempeñar. Como se señaló anteriormente, la entidad fue clara dentro del estudio previo, señalando como requisito jurídico la relación directa del objeto del proponente con el objeto contractual, requisito que no tuvo observación alguna en su etapa procesal, razón por la cual mantuvo su solicitud. Según la real academia de la lengua española, por mantenimiento se entiende todas las **acciones, operaciones y cuidados** necesarios para que instalaciones, electrodomésticos, industrias puedan seguir funcionando adecuadamente y evitar su degradación, es decir, en este caso, **alargar la vida útil de tu aire acondicionado**. El aire acondicionado relaciona el equipo, electrodoméstico de uso diario en diferentes espacios. Por el contrario se denomina por ducto, el canal o conducto que puede emplearse para trasladar agua, petróleo, gas, aire, fluidos u otra sustancia, la cual requiere un manejo especial y adecuado, mas cuando se trata de desinfección, higienización, la cual hace necesario la utilización de equipos especiales que cuentan con la capacidad de realizar el trabajo de manera efectiva, rápida y directa. A pesar de que el proponente señala que dicho actividad se refleja en la experiencia, esta misma no muestra si obtuvo la utilización de equipos que nos permita acreditar su capacidad en la idoneidad a contratar, ni tampoco se evidencia fotografía de equipos requeridos, como se señaló en la invitación electrónica y estudios previos. Una vez realizado un análisis sucinto y verificado de acuerdo a los diferentes conceptos, la entidad rechaza su observación y mantiene el RECHAZO de la oferta económica y técnica presentad por TERMEC LIMITADA, procediendo a verificar el siguiente proponente.

RESULTADO EVALUACIÓN	**RECHAZAR**

Jeimmy Liliana Duarte Barrera
Prof. Contratación Despacho Regional Santander
SENA